Expediente No. 2001-069

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **CESAR AUGUSTO GOMEZ BERNIER** contra **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION,** informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de reprogramación de audiencia. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

De conformidad al informe secretarial, procede el despacho con el estudio del proceso, como a continuación sigue:

Del señalamiento de audiencia.

Observa el Despacho que, a través de auto de auto del 16 de agosto de 2022[1], se resolvió, señalar el día 02 de septiembre de 2022, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 126 del C.G.P.

No obstante, dicho acto público no pudo llevarse a cabo, dado que para la data la titular del despacho contaba con permiso otorgado por el Superior; como consecuencia, se evidencia que resulta necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia judicial.

Por otro lado, cabe aclarar que, la fecha que se señalará en la parte resolutiva, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha ya cuenta con más de 350 audiencias programadas para celebrar entre el año 2022 y 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

[1] Folio 493.

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 126 del C.G.P., el día jueves 22 de septiembre del año 2022 a la hora de las 07:30 A.M., a través de la plataforma Teams de Microsoft 365; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 34

CBB